



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OOHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el año emil ochoto. diez

Ideme a la Suma Superior de la Provincia  
Param Comuin. y satisficior, jam vixid = Acor  
Se Archive y guarde para que en todo tiempo se pu  
dat en presente

En atencion ha enar echo el empadronam. por  
el repartim. y sal, siendo conueniente el yxord  
ara efecucion con la pretera que es se lo adelanta  
el tiempo: Acordaron nombran y nombraron por  
y xantidm, a D. Alfonso Ramon Canoras, D. Luis  
Miguel Mar., D. Juan. Alad. Mar., y ad. Joma  
Mar. Munar; a D. Alonso Alad. Canora, D.  
Gonzalo Canora Canora, D. Juan Bauar sa Can  
va, y D. Pedro Navaro Cierpo; a quienes se le ha  
ga aver para que concurren con efecucion  
la posible brevedad; a cuyo fin se reformara la Co  
mision. Cuemo que se entregara con los demas  
documentos necesarios

En atencion al grande Comuno a y xom q. habid en  
ere Pueblo con el namio y permanencia el Corro. el  
Centro por el, continua parida a troya que para  
y saca que para el mismo efecto se han echo para la  
Caudad de Lorca, y villa de Aloma, divilla, y el con  
vulla: Acordaron: Seprehim absolutam. la obra  
a grano vapo la pena a don por desmiso el que se ex  
traiga, con los demas que se estime conbeniente; lo q  
se anuncie por bando S. q. no se alegue ignorancia  
Ni lo acordaron y firmaron chor. v. como se =

Juan Ant. T. B. mar  
y  
Jaimes

Conrado Jofe  
Canoras fernand

